

 Control interno a la gestión	Formato	 Agricultura Código: F01-PR-CIG-02
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 27/11/2023

ASPECTO EVALUABLE (UNIDAD AUDITABLE)

Informe de seguimiento – Cumplimiento Ley 581 de 2000 “*Ley de Cuotas*” y el Decreto 455 de 2020.

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S)

Grupo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 “*Ley de Cuotas*” y el Decreto 455 de 2020, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El seguimiento cubre la verificación del cumplimiento y reporte de información de la Ley de Cuotas al Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2023.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

- El presente informe corresponde al resultado del acompañamiento y evaluación de la gestión institucional en lo relacionado con “(...) *los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público (...)*” artículo 1º de la Ley 581 de 2000.

Seguimiento que se realiza con base a la información reportada por Grupo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, atendiendo lo dispuesto en la normatividad: Ley 581 de 2000 “*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 455 de 2020 “*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.*”
- Así mismo, bajo los lineamientos de política enmarcado en el Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente de la República el Señor Presidente Gustavo Petro Urrego, denominado “*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*”, en el apartado “*¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!*”, se estableció lo siguiente:

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 Agricultura Código: F01-PR-CIG-02
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

"(...) Participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida.

Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales (...)".

CONCEPTO DAFP

Para la realización del estudio del informe general de la ley de cuotas, se debe tener el siguiente concepto según el Departamento Administrativo de la Función Pública así:

a) Máximo Nivel Decisorio: Entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el Máximo Nivel Decisorio los siguientes cargos: Ministros, viceministros, secretarios generales, directores de departamento, secretarios de despacho, en algunos casos directores o subdirectores entre otros, es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.

b) Otros Niveles Decisorios: Entiéndase por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: Directores, subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor), jefes de control interno (solo para la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con la Ley 1474 de 2011)

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

El artículo 12 de la Ley 581 de 2000, reglamenta la presentación de informes de evaluación y cumplimiento sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 Agricultura Código: F01-PR-CIG-02
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó mediante memorando No. 2023-180-006259-3 de fecha 2 de noviembre 2023 al Grupo de Talento Humano, información sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 para lo cual se les solicitó que enviaran el reporte de la información que se adjuntó a través del enlace habilitado: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2023> correspondiente a la Ley de cuotas.

En ese entendido, y teniendo en cuenta la expresión “Máximo Nivel Decisorio”, concebida desde el precepto de los artículos 2° y 3° de la Ley 581 de 2000, como aquellos que pertenecen a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía al interior de las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; es decir, quienes ejercen la Dirección General de los organismos respectivos (Ministros, Viceministros, Secretaria General); y en el entendido por “Otros Niveles Decisorios”, como los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los anteriormente mencionados y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial (Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina).

La Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por consiguiente, se debe tener claro, cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios.

Por tanto, resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado, que para el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel nacional están consagradas en el Decreto Ley 770 de 2005, aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas, del orden nacional.

La responsabilidad del cargue oportuno y propicio de la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, le corresponde al Grupo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con fundamento en ello, la Oficina de Control Interno procede a formalizar las consideraciones que se originan del análisis efectuado y relacionado en el siguiente cuadro, derivando consecutivamente las observaciones y/o recomendaciones, respecto al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, así:

 Control interno a la gestión	<h1>Formato</h1>	 Agricultura Código: F01-PR-CIG-02
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10
		Fecha Emisión: 24-08-2023

Tabla No. 1 Denominada “Seguimiento Ley de Cuotas”

SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 - LEY DE CUOTAS		
PREGUNTAS	CANTIDAD	% PORCENTAJE
Número de Cargos Nivel Directivo del máximo Decisorios que se encuentran vacantes	0	0%
Cuántas <u>Mujeres</u> están Ocupando a la Fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	3	75%
Cuántos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	1	25%
Total Cargos del Máximo Nivel Decisorio	4	100%
Cuántas <u>Mujeres</u> están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	6	47%
Cuántos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	6	47%
Cuántos cargos del nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes	1	6%
Total, Cargos Nivel Directivo de Otros Niveles Decisorios Provistos	13	100%
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	17	100%

Fuente: Tomado de la información reportada por el Grupo de Talento Humano del MADR.

Según la información reportada en el cuadro anterior, y teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el tema que nos ocupa, se observa lo siguiente:

Acorde a lo establecido en el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020, sobre la participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y que se hace efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas, que, además, la Procuraduría General de la Nación a través de la Directiva No. 030 de 2020, exhorta a los representantes legales y nominadores de las entidades a:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

Parágrafo 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

 Control interno a la gestión	Formato	 Agricultura Código: F01-PR-CIG-02
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

Es así, que según lo señalado en la tabla No. 1 denominada Seguimiento Ley de Cuotas se observa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con diecisiete (17) cargos del Nivel directivo; nueve (9) de ellos se encuentran mujeres desempeñándose en ello, lo que equivale al 53% denotando cumplimiento a la normatividad vigente, ya que:

- En los Cargos Directivos en Otro Nivel Decisorio, se encuentran ocupados por seis (6) mujeres, lo que corresponde al 47%.
- En los cargos de Máximo Nivel Decisorio se está cumpliendo lo señalado en la Ley 581 de 2000, ya que tres (3) mujeres están ocupando un cargo de este nivel, lo que equivalente al 75%

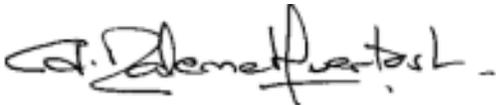
RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, recomienda que, en aras de seguir promoviendo la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo, el MADR continuará desarrollando estrategias que fomenten la importancia de la intervención de la mujer en los espacios de toma de decisiones de la administración pública, respecto a la importancia de lograr la paridad de género.

Finalmente, si bien se ha venido mejorando en materia de género en el Ministerio de Agricultura, es fundamental que la entidad continúe adelantando acciones con el fin de promover espacios de participación efectiva de la mujer, reconociéndola en su diversidad étnica, cultural, sexual, ente otros aspectos, contribuyendo así a la equidad de género y a la diversidad e inclusión en el empleo público.

CONCLUSIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió con el diligenciamiento del reporte del formulario del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, realizado por parte del Grupo de Talento Humano, dentro de los términos fijados por la citada entidad, por tanto, según lo indicado en la Ley 581 de 2000.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	Ana Marlenne Huertas López	Jairo Enrique Gómez Celis